

Y confirmando los restantes conceptos tarifarios autorizados en la Orden de 18 de abril de 1986 de esta Consejería.

Sevilla, 28 de mayo de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se modifica la de 7 de mayo de 1986, por la que se autorizaban diversas tarifas, (BOJA núm. 47, de 22.5.85).

El Consejero de Economía e Industria visto el escrito elevado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, en relación con el Acta levantada en dicha Comisión de fecha 8 de abril de 1986,

HA RESUELTO

Modificar la anterior Orden de esta Consejería, de fecha 7 de mayo de 1986, por la que se autorizaban diversas tarifas, publicadas en el BOJA núm. 47 de 22 de mayo de 1986, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo de AGUA POTABLE, relativo a las tarifas autorizadas al Ayuntamiento de GUILLENA, se amplía de la siguiente forma:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
Contadores de 7*10 y 13 mm.	74 pts/mes
Contadores de 15 mm. y sum. s/contador	134 pts/mes
Contadores de 20 mm. y sum. s/contador	227 pts/mes
Contadores de 25 mm. y sum. s/contador	337 pts/mes
Contadores de 30 mm. y sum. s/contador	473 pts/mes
Contadores de 40 mm. y sum. s/contador	814 pts/mes
Contadores de 50 mm. y sum. s/contador	1.242 pts/mes

USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Tarifa base de 0 a 18 m ³ /mes.	18 pts/mes
Exceso de 18 m ³ /mes	23 pts/mes

SUMINISTRO A LAS PAJANOSAS

Incremento de 1 pts/mes sobre la cuota del consumo para Guillena.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

El Consejero de Economía e Industria, vista la propuesta elevada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, según acuerdo adoptado en su reunión del día 19 de mayo de 1986, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan:

HA RESUELTO

1. AGUA POTABLE

1.1. Ayuntamiento de Villanueva del Rey

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Cuota prestación servicio, abonado mes	78 Pts.
Hasta 5 m ³ /mes	32,23 Pts/m ³
Más de 5 m ³ /mes	48,96 Pts/m ³

1.2. Ayuntamiento de El Carpio

CONCEPTO

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo 10 m ³ /mes	265 Pts.
De 10 a 20 m ³ /mes	26,10 Pts/m ³
De 20 a 30 m ³ /mes	34,45 Pts/m ³
Más de 30 m ³ /mes	55,32 Pts/m ³
Cuota mes servicio contador	31 Pts.

1.3. Ayuntamiento de Doña Mencía

CONCEPTO

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo 15 m ³ /Trimestre	20,88 Pts/m ³
De 15 a 30 m ³ /Trimestre	20,88 Pts/m ³
De 30 a 45 m ³ /Trimestre	28,18 Pts/m ³
De 45 a 60 m ³ /Trimestre	36,53 Pts/m ³
Más de 60 m ³ /Trimestre	43,84 Pts/m ³

USO INDUSTRIAL

Hosta 50 m ³ /Trimestre	20,88 Pts/m ³
Más de 50 m ³ /Trimestre	27,14 Pts/m ³
Canón conservación contador	50 Pts/Trimestre

1.4. Ayuntamiento de Montoro

CONCEPTO

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo de percepción al mes 5 m ³	
Precio m ³ por los mínimos	34,45
Precio m ³ que exceda de los mínimos	40,71
Por conservación de contador por cada mes	30 Pts.
Por cambio de titularidad	300 Pts.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 5 de junio de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de Camas (Sevilla).

El Consejero de Economía e Industria, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

HA RESUELTO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de Camas (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
1. TARIFA BASE	
1.1. Bajada de bandera	68 Pts.
1.2. Por cada kilómetro recorrido	36 Pts.
1.3. Hora de espera	938 Pts.
2. SUPLEMENTOS	
2.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	29 Pts.
2.2. Servicio en días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	42 Pts.
2.3. Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas)	42 Pts.

Permanecerán invariables aquellas tarifas por servicios especiales que tengan carácter porcentual.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Y en la aplicación de las tarifas que se autorizan se tendrá necesariamente en cuenta lo contemplado y establecido en los arts. 2º y 4º del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de enero de 1986.

Sevilla 5 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
Consejera de Economía e Industria

CORRECCION de errata de la Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se autorizan las tarifas de agua potable que se citan. (BOJA núm. 55, de 10.6.86).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.944, columna de la izquierda, en el punto 1.3. Ayuntamiento de SERON.
Donde dice: «Cuota por mantenimiento trimestre»1.155 Pts.
Debe decir: «Cuota por mantenimiento Trimestre»155 Pts.

Sevilla 17 de junio de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de junio de 1986, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1986-87 en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 57 de 14.6.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 9 de junio citada, publicada en el BOJA núm. 57, de 14 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1) En la página número 1.995, segunda columna, párrafo quinto, dice:
«... ordenación cinegética en todo territorio andaluz...».

Debe decir:
«... ordenación cinegética en todo el territorio andaluz...».

2) En la página número 1.996, primera columna, segundo párrafo, dice:
«Artículo 4º. Protección a la caza general.».

Debe decir:
«Artículo 4º. Protección a la caza en general.».

3) En la página 1.996, segunda columna, segundo párrafo, dice:
«... cotos de caza mayor se podrá autorizar...».

Debe decir:
«... cotos de caza mayor se podrá autorizar...».

4) En la página 1.997, primera columna, párrafo penúltimo dice:
«... deberá ser aplicada en el B.O.P., ...».

Debe decir:
«... deberá ser publicada en el B.O.P., ...».

5) En la página 1.997, último párrafo, dice:
«Artículo 13º. Captura en vivo de aves fringilidas y embericidas: Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringilidas y...».

Debe decir:
«Artículo 13º. Captura en vivo de aves fringilidas y embericidas: Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringilidas y...».

6) En la página 1.997, columna segunda, párrafo primero, dice:
«... que al no poder ser devueltas al medio natural y ser dejadas...».

Debe decir:
«... que al no poder ser devueltos al medio natural ni ser dejados...».

7) En la página 1.998, columna segunda, párrafo último dice:
«... de 14 de junio de 1983 (BOP del 22).».

Debe decir:
«... de 14 de junio de 1983 (BOE del 22).».

8) En la página 1.999, final de la primera columna, dice:
«... Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 9 de junio de 1986».

Debe decir:
«... Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Disposición final: La presente Orden, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 9 de junio de 1986».

9) En la página 2.003, columna primera, en caza menor, dice:
«Perdiz (Alectoris rufo) 7.5000».

Debe decir:
«Perdiz (Alectoris rufo) 7.500».

Sevilla, 16 de junio de 1986

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre convocatoria de plazas de formación postgraduada para psicólogos para la atención en salud mental.

Por orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de junio de 1986 se crea el Programa de Formación de Psicólogos para la atención en Salud Mental. Según ella y por acuerdo del C.G. del IASAM, se convoca concurso para cubrir las plazas de formación postgraduada para Psicólogos, y en su virtud,

RESUELVO:

Primero:

Convocar concurso para cubrir 28 plazas de Formación Postgraduada en prácticas para Psicólogos para la atención en Salud Mental.

Segundo:

La forma de contratación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1992/1984 de 31 de octubre por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

Tercero:

Las bases de la convocatoria son:

3.1. Requisitos de los aspirantes.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, expedido en una Universidad española u oficialmente homologado.

Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación dentro de los últimos cuatro años naturales.

No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario o causa penal inhabilitadora de la Administración Pública.

Cualquier otra condición prevista en el Real Decreto 1992/1984 antes mencionado.